JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 70

RADICADO No. 156814089001-2021-00026-00

PROCESO: MATRIMONIO
CONTRAYENTES: PABLO ANSELMO RODRIGUEZ MURILLO Y PAOLA YINETH FREITEZ SIVIRA

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San Pablo de Borbur, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Al despacho de la señora Juez, informando que los señores **PABLO ANSELMO RODRIGUEZ MURILLO Y PAOLA YINETH FREITEZ SIVIRA**, presentan solicitud de matrimonio civil la cual consta de siete (07) folios. Sírvase proveer.
El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR
San Pablo de Borbur, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y de la solicitud de acción de matrimonio presentada por los señores **PABLO ANSELMO RODRIGUEZ MURILLO Y PAOLA YINETH FREITEZ SIVIRA**, actuando en nombre propio, este Juzgado encuentra una inconsistencia la cual se relaciona a continuación:

- Como quiera que en el trámite que se pretende adelantar, una de las partes es ciudadana extranjera, se requiere para efectos de prevenir cualquier nulidad, que se presente un certificado de soltería, mismo que deberá ser expedido por una autoridad civil del país natal de la futura contrayente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de matrimonio presentada por los señores **PABLO ANSELMO RODRIGUEZ MURILLO Y PAOLA YINETH FREITEZ SIVIRA**, en nombre propio, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (05) días para que subsane los yerros encontrados so pena de rechazar la demanda al tenor del artículo 90 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los once (11) días del mes De junio De Dos Mil veintiuno (2021)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 19

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 70

RADICADO No. 156814089001-2021-00026-00

Firmado Por:

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0fb1180fdae5fbf830d841ca7af4dca43a82d42619ba469680f05398a2014a3c
Documento generado en 10/06/2021 07:53:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica